



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 028-2009-SERNANP-OA

Lima, 20 OCT. 2009

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 1309 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, tiene previsto para el presente ejercicio fiscal 2009, utilizar la modalidad de "Encargos" con fondos de las fuentes de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados para la ejecución de determinadas actividades y proyectos de los Órganos Desconcentrados en el ámbito de las Áreas Naturales Protegidas, por lo que se hace necesario aprobar la adecuada ejecución de los Encargos; fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por la suma de S/. 224,659.10 (Doscientos Veinticuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprobó la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 que establece en el artículo 40° los procedimientos para el manejo de fondos en la modalidad de Encargos financiados con Recursos Públicos, en concordancia con el inciso a) del artículo 59° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 005-2009-SERNANP-SG del 12 de marzo del 2009, se aprobó la Directiva de N° 005-2009-SERNANP-SG, que norma los procedimientos para el uso y rendición de cuentas de los fondos por encargos de la Unidad Ejecutora N° 1309;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP -; y con la respectiva visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la ejecución de fondos por Encargo; por la suma de S/. 224,659.10 (Doscientos Veinticuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; para atender los gastos operativos y actividades



programadas en el Plan Operativo Anual de los Órganos Desconcentrados de la Unidad Ejecutora 1309 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP -, durante el año 2009.

Artículo 2°.- Designar a los responsables de la ejecución del manejo de fondos por Encargo por la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, de la Unidad Ejecutora 1309 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP -, según detalle:

FONDOS POR ENCARGOS DEL MES OCTUBRE DEL 2009

N°	META	AREAS NATURALES PROTEGIDAS - ANPES	APELLIDOS Y NOMBRES	FTE. FTO.
				RDR
1	019	Santuario Nacional Manglares de Tumbes	Edgar Eduardo Vicuña Miñano	1.000,00
2	023	Santuario Histórico Machupicchu	Ada Ruth Castillo Ordinola	216,907.00
3	039	Zona Reservada Gueppi	Teófilo Torres Tuesta	898.10
4	040	Zona Reservada Santiago Comaina	Julia Inés Lazo Clemente	1.520,00
5		Zona Reservada Pucacuro	Gloria del Carmen Rojas Ríos	2,554.00
6	052	Zona Reservada Cordillera de Colán	César Arturo Bartra Navarro	1,180.00
7	56	Santuario Nacional Pampa Hermosa	Anamelva Zambrano Yaringaño	600.00
Total S/.				224.659.10

Artículo 3°.- El tipo de gastos a efectuar, con cargo al Fondo por Encargos, se ejecutará aplicando los límites establecidos en la Directiva N° 005-2009-SERNANP-SG y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 en la que se establecen en el artículo 40° los procedimientos para el manejo de fondos en la modalidad de Encargos financiados con Recursos Públicos en el marco del inciso a) del artículo 59° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; los que serán afectados con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 4°.- Los responsables del manejo para recibir nuevos fondos, deberán rendir cuenta documentada, bajo responsabilidad. Su incumplimiento determinara las sanciones administrativas correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]

CPC. CESAR MALAGA GALLEGOS
Jefe (e) de la Oficina de Administración
SERNANP

